



San Isidro, 17 de octubre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1307-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 9 de octubre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral, Informe n.º 1838-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 10 de octubre de 2024 y el Informe n.º 3238 -2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, mediante el numeral IX Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, Versión n.º 08 aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943 -2024-MIDIS/PNCM-DE, se estipula que las solicitudes de transferencia de recursos financieros que se encuentran en trámite hasta antes de la entrada en vigencia de la presente directiva seguirán tramitándose en el marco de la directiva, “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 6, o de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más” versión 7, según corresponda;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7, se establecen los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;



Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establecen los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva; no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, mediante el Informe n.º 1307-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 9 de octubre de 2024, sustentado en el Informe n.º 923-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para la Gestión del Servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 18,966.00 (Dieciocho mil novecientos sesenta y seis con 00/100 soles), correspondiente al período setiembre – octubre 2024, Grupo 31 y 32, a fin de cubrir el rubro detallado en los anexos 1, 2, 3 y 4 que forma parte del requerimiento;

Que, asimismo, dicha unidad técnica indica que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes, no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos y que la presente solicitud de transferencia se realiza en el marco de la inclusión financiera;

Que, el citado informe señala que la presente transferencia se efectúa con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 1050-2024. Asimismo, indica también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con Informe n.º 1838-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 10 de octubre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 3238-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 16 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para la Gestión del Servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 18,966.00 (Dieciocho mil novecientos sesenta y seis con 00/100 soles), correspondiente al período setiembre – octubre 2024, Grupo 31 y 32, conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE; y de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1750 -2024-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7 y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943 -2024-MIDIS/PNCM-DE, que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, por el monto de S/ 18,966.00 (Dieciocho mil novecientos sesenta y seis con 00/100 soles), correspondiente al período setiembre – octubre 2024, Grupo 31 y 32, para cubrir el rubro detallado en los anexos 1, 2, 3 y 4 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1050-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **IGXMXVXJ**

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional
CUNA MÁS**

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **IGXMXVXJ**

**Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SAF
SETIEMBRE 2024 (GRUPO 31)
ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN**

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	ANCASH	ANCASH	SIHUAS	RAGASH	306	NIÑOS FELICES CON CUNA MAS	38	0047	500.00	1,000.00
2	ANCASH	ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU	756	WAWAS FELICES CON CUNA MAS	78	0047	500.00	
3	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANTA	1522	SUMAQ SUNQU HUAYANAY	100	0052	724.00	724.00
4	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	TOMAY KICHWA	1366	CUNA DE LA PERRICHOLI	100	0053	550.00	550.00
5	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	463	LAS SEMILLITAS DE HUAYOBAL	60	0055	651.00	3,759.00
6	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	201	LOS FUTUROS NIÑOS DE COCHABAMBA	100	0055	668.00	
7	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	569	NIÑOS A UN FUTURO FELIZ DE CERPAQUINO	180	0055	940.00	
8	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	1038	NIÑOS DEL FUTURO	105	0055	637.00	
9	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	97	SAGRADO CORAZON DE JESUS	130	0055	863.00	
10	LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MANSERICHE	1606	TAJIMAT	90	0058	2,750.00	2,750.00
TOTAL										8,783.00

**Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SAF
SETIEMBRE 2024 (GRUPO 32)
ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN**

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LAMAS	SAN ROQUE DE CUMBAZA	1550	ESTRELLITAS DEL SABER	95	0063	700.00	700.00
TOTAL										700.00

Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SAF
OCTUBRE 2024 (GRUPO 31)
ANEXO N° 03 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	ANCASH	ANCASH	SIHUAS	RAGASH	306	NIÑOS FELICES CON CUNA MAS	38	0047	500.00	1,000.00
2	ANCASH	ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU	756	WAWAS FELICES CON CUNA MAS	78	0047	500.00	
3	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANTA	1522	SUMAQ SUNQU HUAYANAY	100	0052	724.00	724.00
4	HUANUCO	HUANUCO	AMBO	TOMAY KICHWA	1366	CUNA DE LA PERRICHOLI	100	0053	550.00	550.00
5	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	463	LAS SEMILLITAS DE HUAYOBAL	60	0055	651.00	3,759.00
6	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	201	LOS FUTUROS NIÑOS DE COCHABAMBA	100	0055	668.00	
7	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	569	NIÑOS A UN FUTURO FELIZ DE CERPAQUINO	180	0055	940.00	
8	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	1038	NIÑOS DEL FUTURO	105	0055	637.00	
9	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	97	SAGRADO CORAZON DE JESUS	130	0055	863.00	
10	LORETO CT YURIMAGUAS	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MANSERICHE	1606	TAJIMAT	90	0058	2,750.00	2,750.00
TOTAL										8,783.00

Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SAF
OCTUBRE 2024 (GRUPO 32)
ANEXO N° 04 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° DE FAMILIAS	SEC FUN	MONTO TOTAL DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LAMAS	SAN ROQUE DE CUMBAZA	1550	ESTRELLITAS DEL SABER	95	0063	700.00	700.00
TOTAL										700.00